

# FEDERACION DE SINDICATOS AERONAUTICOS INDEPENDIENTES



FSAI



SECRETARIA GENERAL

*Memorandum*

A/A D. Manuel Azuaga

Presidente Director General de AENA

C/C D. Francisco Quereda Rubio

Director General de Navegación Aérea

C/C D. Manuel Bautista Pérez

Director General de Aviación Civil

C/C D. Jesús Pérez Blanco

Subdirector General de Sistemas de Navegación Aérea y Aeroportuario

De : D. Carlos Barone Freire

Secretario General de la FSAI

Aena - NAVEGACIÓN AÉREA  
REGISTRO GENERAL

15 FEB. 2008

ENTRADA Nº 130



Estimados Presidente y Directores,

De nuevo me dirijo a ustedes, motivado por la preocupación que me produce el ver que, pese a haber transcurrido un año de la obtención, por parte de AENA, de la Certificación como Proveedor de Servicios de Navegación Aérea de España, el IV Convenio de AENA aún no se ha adaptado a los requisitos establecidos por la Reglamentación que la Comisión y el Consejo Europeo han dictado, en relación con el Cielo Único Europeo (en adelante SES), y relativos al personal de Ingeniería y Técnico que realiza tareas operativas vinculadas con la Seguridad Aérea (en adelante colectivo ATSEP), al objeto de homogeneizar y garantizar que la cualificación profesional requerida para el desempeño de sus funciones, sean las adecuadas. Además observamos una falta de conocimiento general de la citada reglamentación, desconocimiento que hace que aún hoy en día sea manifiestamente vulnerada en el quehacer cotidiano de AENA, con el hecho de la responsabilidad añadida para el personal ATSEP, entre otros, que eso conlleva.

# FEDERACION DE SINDICATOS AERONAUTICOS INDEPENDIENTES



FSAI



*SECRETARIA GENERAL*

*Miembro de*

---

Todas estas medidas de adaptación, que han de realizar los Proveedores de Servicios de Navegación Aérea Nacionales (en adelante ANSP), conllevan importantes cambios profesionales, sociales y un notable incremento en las responsabilidades para el colectivo ATSEP. Éstos han de quedar recogidos y regulados en el citado convenio de Aena, como documento legal que regula las condiciones laborales entre trabajadores y empresa.

La citada Reglamentación Europea establece que cada país miembro cree mecanismos de consulta para la participación adecuada de las partes interesadas, entre ellos los órganos de representación de colectivos profesionales. En su momento, AENA hizo las correspondientes consultas, en las que participamos junto con los Sindicatos presentes en la Coordinadora Sindical Estatal (CSE), los cuales posteriormente provocaron un conflicto para que esta organización no participase junto a ellos en las reuniones. Este conflicto acabó resolviéndose mediante la convocatoria de otras reuniones en las que sólo participaba esta Organización y responsables de N.A.

En ninguna de estas reuniones, los responsables de NA nos informaron, ni presentaron las propuestas que estos mismos posteriormente presentaron en la mesa de la CSE, sobre Certificación Técnica de Instalaciones y sobre la propuesta acerca de la modificación de las Fichas de Ocupaciones. De estos documentos tuvimos conocimiento porque los Sindicatos presentes en la CSE las difundieron, tras su presentación por AENA, por lo que entendemos que esta no ha sido transparente con la FSAI y ha coartado nuestro derecho a la información, consulta y participación en asuntos transcendentales para nuestros representados, incumpliendo por ello la ordenación Nacional y Europea.

# FEDERACION DE SINDICATOS AERONAUTICOS INDEPENDIENTES



FSAI



SECRETARIA GENERAL

Atención al cliente

Por otra parte, el Estado, mediante el Artículo 24, del Título V de la Ley 50/1997, de 27 de Noviembre, establece que el gobierno, antes de aprobar un Reglamento que afecte a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, les dará audiencia, durante un plazo razonable, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley que los agrupen o los representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, salvo que estas organizaciones hayan participado en los órganos que a tales efectos se establezcan.

La Dirección General de Aviación Civil, DGAC, en aplicación de esta legislación, remite a la FSAI los proyectos de aquellos Reales Decretos y Reglamentaciones que afectan a los colectivos aéreos o aeronáuticos, respetando así el derecho a presentar alegaciones y/o enmiendas a estos en los plazos establecidos.

El espíritu que persiguen ambas ordenaciones, la nacional y la de la UE, es conseguir a lo largo del proceso de elaboración recabar, informes, estudios y consultas para garantizar el acierto y la legalidad del texto a través de diferentes fuentes de información, entre ellas las organizaciones legalmente constituidas, que agrupen o representen a los colectivos afectados, y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

Como consecuencia de dejar AENA inoperativo este mecanismo de consulta e información con la FSAI, los acuerdos a los que se han llegado en la Coordinadora Sindical Estatal, consideramos que no sólo no se adaptan a los requisitos establecidos, cuyo fin es alcanzar la máxima cualificación y aprovechamiento del citado colectivo ATSEP, tanto de nuevo ingreso o incorporación a un nuevo puesto de trabajo, como de aquellos otros que ya están desempeñando estas funciones; sino que de forma atropellada y poco efectiva, intentan aproximarse sin conseguirlo a los requisitos establecidos, no siendo suficientes en materia de cualificación, competencia, formación, jornadas laborales, turnos y descansos del citado Personal Técnico.

# FEDERACION DE SINDICATOS AERONAUTICOS INDEPENDIENTES



FSAI



SECRETARIA GENERAL

*Atención al*

Esta actitud de Aena con nuestra organización, suficientemente acreditada como mayoritariamente representativa del colectivo ATSEP de NA, entendemos que ha de ser corregida, pues nos deja en indefensión, no permitiendo a su vez cumplir con el objetivo final que tiene este mecanismo de consulta e información, aportar desde el punto de vista profesional, soluciones a los problemas que plantea dicha adaptación, y sobre todas aquellas cuestiones que tengan especial repercusión social y profesional a sus representados.

El futuro de nuestro Proveedor de Servicio de Navegación Aérea (AENA), se enriquece y se potencia con la mas alta calidad que sus profesionales son capaces de ofrecer en la prestación de un servicio que debe ser el mejor, servicio que en un futuro podríamos llegar incluso a ofrecer como valor añadido de nuestra empresa. Nuestra experiencia como profesionales del sector a lo largo de estos años es muy valiosa, y se está desaprovechando este enorme potencial. Desde la FSAI animamos a nuestros compañeros ATSEP a que persigan estos mismos objetivos, los cuales deberían de ser también asumidos por AENA: Ser el mejor proveedor de servicios de N.A. en Europa y tener los más eficientes y mejor considerados profesionales del sector.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos que Aena reactive este mecanismo de consulta y se formalicen y mantengan estas reuniones con la FSAI, dado que no ha sido completado el proceso de adaptación de AENA a los requisitos generales y específicos relativos al colectivo ATSEP ni en el Convenio de Aena han quedado regulados.

# FEDERACION DE SINDICATOS AERONAUTICOS INDEPENDIENTES



FSAI



SECRETARIA GENERAL

Atención al:

De no ser atendida nuestra solicitud y de persistir la actitud de Aena con nuestra organización nos veremos obligados a realizar las oportunas reclamaciones sobre esta materia ante las autoridades competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, así como las acciones jurídicas que estimemos pertinente realizar. Asimismo, haremos hincapié en la distribución de la información a todo el colectivo ATSEP referente a las irregularidades detectadas hasta la fecha por incumplimiento de nuestro ANSP (AENA) y que les pudiera afectar jurídica, administrativa y penalmente, para que vigilen y acaten la Legislación Europea como única manera de garantizar sus derechos y no sean sancionados por omisión de su cumplimiento.

Como ustedes probablemente ya saben, esta Organización esta participando, incluso de forma directa y presencial, en los grupos de trabajo que a tal efecto han sido convocados por Eurocontrol a instancia de la Comisión Europea, al objeto de desarrollar y ampliar la normativa que afecta al Personal Técnico, lo cual resulta totalmente contraproducente teniendo en cuenta que, el ANSP Español no está siguiendo una línea que no sólo no nos aproxima al Personal Técnico de los demás ANSP's, los cuales a su vez están avanzando en este proceso de adaptación, con lo cual se incrementan aun más las diferencias existentes con nuestros homólogos Europeos, los cuales, al ser concedores por otro lado, de nuestra particular situación, son conscientes de nuestra situación de evidente inferioridad.

A la espera de sus noticias, reciban un cordial saludo.

Carlos Barone Freire.

Secretario General de la FSAI



Málaga, a 11 de febrero de 2008